



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES

En la Villa de La Orotava, a 14 de noviembre de 2018

REUNIDOS

Ante mí, **ADELA DÍAZ MORALES**, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

De una parte, **DON FELIPE DAVID BENÍTEZ PÉREZ**, con DNI nº 78635337Q, Concejal Delegada de Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de las Empresas Concesionarias, a tenor de la resolución de la Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, actuando como órgano de contratación en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA** (P3802600A), en virtud de las facultades que le son conferidas por la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público

De otra parte, **DON ELÍAS GARCÍA SANTANA**, 43247243-K en calidad de apoderado de la Entidad Mercantil **CONTENUR, S.L.**, con CIF B82806738, con datos identificativos y de representación debidamente acreditados en el expediente administrativo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018, fue aprobado el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red Municipal de Áreas de Juego y Parques Infantiles, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que regían dicha contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

SEGUNDO.- Instruido el procedimiento de adjudicación, del que queda constancia en el expediente administrativo, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de agosto de 2018, eleva propuesta de adjudicación del contrato, previa incorporación al expediente de la documentación previa requerida en el PCAP, a la siguiente Entidad y con los datos que se reflejan:

Entidad: Contenur, SL (B82806738)

Precio Fijo: 68.163,93 euros anuales (IGIC excluido) o 72.935,41 euros anuales (IGIC incluido)

Precios Unitarios: Por aplicación de un porcentaje de baja del 15,00% sobre

Plaza del Ayuntamiento, 1, La Orotava. 38300 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922324444. CIF P3802600A



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

los fijados en el expediente.

TERCERO.- Completado el expediente conforme a los requerimientos formulados a la Empresa propuesta por la Mesa de Contratación, y previa fiscalización del expediente por la Intervención, el órgano de contratación, mediante Decreto de fecha 27 de septiembre de 2018, adopta el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato a la Entidad abajo firmante, con las condiciones que se reflejan en el presente contrato.

CUARTO.- Se acredita en el expediente el transcurso de los quince días hábiles para la formalización del contrato posteriores a la comunicación de la adjudicación definitiva sin la interposición del Recurso Especial en materia de Contratación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, otorgan el presente contrato en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y Régimen Jurídico. La entidad CONTENUR, S.L. (o el contratista), con CIF B82806738, se compromete a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red Municipal de Áreas de Juego y Parques Infantiles, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento administrativo, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y oferta presentada por el adjudicatario, que forman todos ellos parte integrante de la contratación.

SEGUNDA. Duración. El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, a computar desde el día 1 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar el mismo anualmente por voluntad de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

TERCERA. Precio del Servicio.- En virtud de la oferta presentada por el contratista, el precio de la prestación se fija en la cantidad anual de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (68.163,93 €), IGIC excluido, o SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (72.935,41 €), IGIC incluido.

El precio del servicio, en el que se encuentran comprendidos todos los demás impuestos que graven la realización del contrato, así como cualquier gasto para la realización de la actividad, no estará sujeto a revisión, permaneciendo inalterable durante todo el plazo del contrato, incluidas, en su caso, sus prórrogas.

CUARTA. Pago del Precio.- El pago del precio vigente en cada caso se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1711.227.99.- "*Parques y Jardines.- Mantenimiento Parques y Áreas de Juego*" del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente (o aplicación que pudiera sustituirla), previa conformidad del responsable municipal del contrato, la Arquitecto Técnico adscrito al Área de Servicios,



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Obras y Desarrollo Local, que recibe y supervisa el servicio, contra entrega por parte del contratista de factura electrónica, emitida al mes siguiente al de realización de los trabajos, por importe de la doceava parte del precio anual del contrato, y cuya tramitación corresponde a la misma Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

QUINTA.- Garantía. El contratista acredita haber constituido en la Tesorería General de esta Corporación la garantía definitiva de la presente contratación, por importe total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.224,59 €), según copia del documento contable que se incorpora al expediente.

SEXTA.- Ejecución y Supervisión. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las cláusulas del presente contrato y de las normas que le son de aplicación, realizándose a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración contraria a la regulación general del contrato) y sin que pueda ser suspendida su prestación por ningún motivo o pretexto durante su plazo de vigencia, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor regulados en el TRLCSP. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

SÉPTIMA.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que la Corporación contratante tiene su sede. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la vigente legislación reguladora de la contratación administrativa en los términos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su defecto, a los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.



EL ORGANISMO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Felipe David Benítez Pérez

EL CONTRATISTA

Fdo.: Elías García Santana



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL
Accidental,

Fdo.: Adela Díaz Morales